

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MONTE

Provincia de Buenos Aires



## **VISTO:**

La necesidad de proteger la nueva cinta asfáltica de la Calle Colorados del Monte, prohibiendo la circulación de camiones y vehículos de carga que superen la carga de 4000 kilogramos de peso bruto y así reducir el deterioro de la misma.

## Y considerando:

Que la circulación del transporte de cargas, sus operaciones, Servicios obligaciones, se regiré en general por las normas emanadas de la Ley Nacional de Transito N° 24.449 Y ORDENANZA VIGENTE

Que es de público conocimiento el gasto publico que implican este tipo de obras y la imposibilidad de realizarlas frecuentemente.

Que los vecinos de los Barrios Unidad Nacional, San Miguel, Pro-casa, Sánchez Espuela, 90 viviendas, 80 viviendas y Espinillos, utilizan este ingreso como el más accesible a sus barrios así como también los servicios de emergencia y de transporte de pasajeros.

Que es necesario tomar las medidas precautorias en lo referente al caso.

Que además el porte de este tipo de vehículos entorpece el tránsito en una cinta asfáltica angosta como la de esta calle tornándose peligroso para los vecinos que circulen por la misma.

Por ello, <u>EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,</u> sanciona con fuerza de

ORDENANZA.

Artículo 1º: Prohíbase la circulación por la Calle Colorados del Monte de camiones · con acoplados cualquiera sea su peso, tara y/o longitud, la circulación de camiones tipo tractor, de vehículos denominados semi- remolques y de todo tipo de vehículo automotor para transporte de carga superior a 40000 kilogramos de tara, y/o de cualquier tipo de tara cuando la Longitud total del mismo supere los 9 metros.

Artículo 2º: Los camiones chasis cargados y los camiones chasis con acoplados o bateas, cargados o vacios, deberán circular por las calles aledañas

Artículo 3º: Facúltese al Poder Ejecutivo para implementar una franja horaria de circulación limitada para algunos transportes de cargas, frecuentes y lentos que l circulen en horarios de alta congestión

Artículo 4º: COMUNIQUESE, REGISTRESE, ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES A LOS 27 DIAS DELA MES DE

SEPTIEMBRE DE 2013.-

Monte

Presidente HCD